



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DPCyM_ El Azufre

A: Martin Villegas (SAYOT),

Con Copia A: Elina Albarran (MCYT), Graciela Moretti (MCYT),

De mi mayor consideración:

INFORME TÉCNICO SECTORIAL
PROYECTO

“CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE”

Departamento de Malargüe

PROVINCIA DE MENDOZA

Director:

Dr. Horacio Chiavazza

Área de Arqueología y Paleontología

Lic. Elina Albarrán

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la Provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base a lo solicitado en EX-2023-00032282-GDEMZA-SAYOT referido al Proyecto “CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE”, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza”, propuesto por la empresa EL AZUFRE SA, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.
- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- Resolución N° 574 del 5 de diciembre del 2022. De la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. PEIA_ Informe de Partida.
- Informe de Partida: Funcionamiento operador turístico de actividades de Montaña “El Azufre”. Malargüe, Mendoza. Junio de 2022. Dr. Fernando Sáenz y Rubén Rijavec.
- MGIA: PROYECTO CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA, EL AZUFRE. Elaborado por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC). Tomos 1, 2 y 3. Presentada en Enero de 2023.
- ANEXO TOMO IIB- EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO EL AZUFRE (MALARGÜE, MENDOZA). Autores: Dr. Víctor Durán, Dra. Carina L. Llano, Dra. Alejandra V. Gasco, Dr. Ramiro Barberena, Prof. Jimena Paiva, Paulina Remy, Joaquín A. Rodríguez Richard.
- Resolución N° 07 del 17 de enero de 2023. Inicio del PEIA_ MGIA, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- Dictamen técnico sobre Informe de Partida “CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE”, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Elaborado por el Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso. Presentado el 5 de Abril de 2023.
- Dictamen técnico sobre MGIA “CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE, Master Plan”, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Elaborado por el Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso. Presentado el 5 de Abril de 2023.

III. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

- El relevamiento arqueológico, histórico y etnográfico realizado sobre las áreas Operativa y de Influencia Directa del proyecto, demuestra que ambas contienen bienes de importancia correspondientes al Patrimonio material e inmaterial del departamento de Malargüe. En el área Operativa, la importancia de estos bienes queda expresada en un número destacable de sitios arqueológicos con cronologías que cubren los últimos 10.000 años. También han podido relevar vías de circulación, vinculadas a la trashumancia y al tránsito intercordillerano, usadas durante muchos siglos por poblaciones de ambas vertientes hasta la actualidad.
- Para el caso de las obras que ya se habían concretado al momento de realizar los Estudios de Impacto arqueológico, histórico, como paleontológico para la elaboración de la MGIA, no se registra ninguna supervisión ni tareas de evaluación previas. Incluso en el Informe de Partida: Funcionamiento operador turístico de actividades de Montaña “El Azufre”, no se menciona ningún apartado relacionado con el Patrimonio Cultural.
- En el análisis que se presenta sobre el impacto que tendrá el proyecto sobre el Patrimonio arqueológico y paleontológico se menciona que será crítico.
- Ante cualquier replanteo o cambio respecto a las áreas donde serán llevadas a cabo las obras del proyecto de referencia deberá tenerse en cuenta evitar los sectores en donde se realizaron hallazgos arqueológicos e informar a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

III. a. Paleontología

1. Se plantea que existe un alto potencial fosilífero tanto en el Área Operativa (AO) como en el Área de Influencia directa (AID) del proyecto de referencia.
2. El potencial se ve definido por las características litoestratigráficas que presenta la geología local. Se puede mencionar que tanto en el Grupo Lotena como en la Formación Vaca Muerta, poseen un contenido fosilífero poco conocido para la región, calificando los sectores en donde se los puede detectar, como de Potencial Alto y Medio.
3. Por la naturaleza de los paleoambientes continentales y marinos donde se formaron, las rocas sedimentarias constituyen el tipo litológico con mayor potencial fosilífero del registro geológico.
4. Tanto en las AO y como en las AID, se han hallado numerosos fósiles (macrofósiles, de organismos marinos invertebrados y vertebrados de edad jurásica y cretácica; como microfósiles). En particular, entre los restos de invertebrados marinos se destacan, por su abundancia y diversidad, las conchillas de amonites.
5. Sumado al registro de conchillas de amonites, están presentes los registros de braquiópodos y bivalvos, que son grupos de invertebrados bentónicos con valvas carbonáticas, que al igual que los anteriores, por su abundancia y variedad, sirven como “fósiles guía”, con potencial para generar esquemas bioestratigráficos estándar de validez global.

III. b. Arqueología

1. El Área de Influencia Directa del Proyecto El Azufre comprende principalmente la cuenca alta y media del río Grande.
2. Existen para el área de referencia una gran cantidad de antecedentes de investigaciones arqueológicas, que comienzan a mediados del siglo XX y que se extienden hasta la actualidad. Como también las

referencias y trabajos elaborados por historiadores sobre la situación del lugar desde fines del siglo XVIII.

3. Para el Área Operativa del Proyecto de referencia se localizaron 35 sitios/áreas de interés arqueológico con riesgo de impacto alto y muy alto.

4. Entre los hallazgos detectados se encuentran: estructuras pircadas con material histórico reciente en superficie, una turbera de 9000 años, estructuras vinculadas al turismo termal, reales, bloques con petroglifos, cuevas y aleros con materiales arqueológicos en superficie, canteras de obsidiana, lascas de obsidiana.

5. Los trabajos que realizó la Empresa El Azufre entre diciembre del 2020 y febrero del 2021, que involucraron movimientos de suelos en amplias superficies (alrededor de 130.900 m²), para la construcción de caminos, una casa modular, cruces de cauces, etc., afectaron gravemente el patrimonio arqueológico, lo que pudo constarse con el hallazgo de materiales arqueológicos en la superficie del área operativa que fuera intervenida con las obras. Según el informe de los profesionales se atravesaron 2 sitios arqueológicos en el tramo del camino que va desde las casas modulares o refugio hacia el NO.

6. Se presenta un análisis del patrimonio biocultural y la estrecha relación de los pobladores locales con el paisaje y las prácticas de trashumancia.

7. Se realizaron transectas superficiales dirigidas (que apuntaba a sectores que favorecieron el asentamiento humano) y otras siguiendo criterios distribucionales en función de las características del registro arqueológico.

8. Se realizaron sondeos de 50 x 50 cm y de una profundidad máxima de 70 cm. La distribución de los mismos estuvo condicionada a la ubicación de las obras que ya habían sido realizadas.

IV. RECOMENDACIONES

1. El área que ocupará el proyecto de referencia, en las que se destacan el área operativa (AO) y la de Influencia Directa (AID), posee una riqueza patrimonial muy importante que se ve reflejada en los Informes arqueológicos y paleontológicos presentados en los Anexos del Tomo II b. Por lo tanto, es fundamental que se tomen todos los recaudos necesarios para evitarlos, minimizarlos y mitigarlos.

2. En lo que respecta al Patrimonio paleontológico se deberán realizar, previo el inicio de cualquier obra que implique la remoción de sedimentos, un plan de rescate y monitoreo (durante el avance de las obras) elaborado por un/a profesional en paleontología para evitar cualquier daño en el registro fosilífero.

3. Para el planteo de cualquier obra se deberá tener en cuenta el mapa de potencial paleontológico elaborado por los profesionales presentado en los Anexos del Tomo 2b.

4. Dicho plan deberá ser presentado previamente a su ejecución ante de Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, quien lo evaluará y autorizará, como así también a los profesionales que lo lleven a la práctica. También designará el repositorio oficial en el que se depositarán los materiales que sean rescatados.

5. La empresa deberá presentar ante la DPCyM Informes de seguimiento periódicos del estado del patrimonio relevado por parte de arqueólogos/paleontólogos.

6. Establecer como áreas arqueológicas intangibles, las que fueran identificadas en el Informe correspondiente, como VP-17, VP-16. Es decir que no se realizará ningún tipo de actividad en ellas, salvo las que refieren a lo estrictamente científico o profesional.

7. En las áreas con valor patrimonial, con presencia de materiales arqueológicos o paleontológicos, la empresa deberá colocar cartelera informativa que incluya la legislación vigente de protección del patrimonio cultural.
8. Debido al alto potencial patrimonial que posee el área del Proyecto, se recomienda generar un espacio en las instalaciones destinado a ser un Centro de Interpretación en el que puedan exponerse no solo los resultados de los trabajos que desarrollen los profesionales en arqueología y paleontología, sino información particular sobre el área.
9. Se deberá dictar una capacitación periódica acerca de temáticas relacionadas a la protección del Patrimonio Cultural (arqueológico, paleontológico e inmaterial), al personal de la empresa, en especial a quienes desarrollen sus tareas en el terreno (supervisores, obreros, etc).
10. Los hallazgos fortuitos de restos arqueológicos y/o paleontológicos deberán ser comunicados de inmediato a los supervisores y a los profesionales en arqueología y paleontología contratados por la empresa, quienes se encargarán previo aviso a la DPCyM a su rescate.
11. En el caso del patrimonio inmaterial- biocultural se deberá realizar un registro exhaustivo de las huellas de transhumancia y de otras vinculadas a la comunicación trasandina. Dicha información también deberá, periódicamente, ser informada y posteriormente monitoreada por profesionales antropólogos/as.
12. El trabajo que realicen los profesionales sobre el Patrimonio Cultural, deberá estar autorizado previamente por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, autoridad de aplicación de la legislación vigente referida a dicha temática.

IV. CONCLUSION

La Dirección del Patrimonio Cultural y Museos después de realizar un análisis de la información presentada dictamina favorablemente. Sin embargo como autoridad provincial de aplicación de las leyes relacionadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el territorio, condiciona el carácter del presente dictamen al cumplimiento estricto de las recomendaciones enunciadas *ut supra*.

Sin otro particular saluda atte.